INFORME PARA PAGO PARCIAL No. 3

CONTRATO No. 2230 DE 2025

"IMPLEMENTAR ACCIONES DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN VULNERABLE EN 28 MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DEL META"

PERÍODO COMPRENDIDO:
14 DE DICIEMBRE DE 2025
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS....4
3. LOCALIZACION....5
4. INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS....6
5. RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO 6
5.1 Lugar de ejecución del Contrato 7
5.2 Término de ejecución 7
5.3 Valor 7
5.4 Avance en tiempo 7
5.5 Aspectos administrativos y legales 7
5.5.1 Actas generadas 7
5.6 Avance Financiero 8
5.6.1 Forma de pago 8
5.6.2 Análisis financiero del contrato 9
6. CONTROL DE PÓLIZAS 9
7. AVANCE TÉCNICO Y DESARROLLO DEL CONTRATO 11
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 17
8.1 Generales 17
8.2 Ambientales y de seguridad y salud en el trabajo 25
8.3 Específicas 34
9. CONCLUSIONES 51
10. RELACIÓN DE ANEXOS 52

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Meta, adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés No. GCSJ – SA – 036 – 2025, cuyo objeto fue IMPLEMENTAR ACCIONES DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN VULNERABLE EN 29 MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DEL META (Lote 1), de este proceso surgió el Contrato No. 2230 – 2025, con el CONSORCIO NUTRIR 2025, identificado con NIT: 902.000.382 – 0 y representado legalmente por Ricardo Antonio Mejía Osorio, identificado con CC. No. 79.695.950 de Bogotá D.C.

Las personas en condición de vulnerabilidad en el Departamento del Meta enfrentan numerosas dificultades para acceder, disponer y consumir una alimentación en condiciones adecuadas, debido al difícil acceso a alimentos nutricionales de calidad de manera oportuna, a los inadecuados hábitos alimenticios saludables, la limitada disponibilidad de recursos para acceder a alimentos, y a los insuficientes conocimientos en preparación de alimentos nutricionales.

Todo esto desencadenado por los altos costos en los precios de los insumos para cultivar y producir los alimentos, la especulación de los mercados financieros a raíz de la fluctuación del precio del dólar, el cambio climático, las guerras y las políticas gubernamentales, como los aranceles, así como la política de transición energética, que han influido en el incremento de los precios de los alimentos al afectar la oferta y la demanda en el mercado, trayendo consecuencias significativas para la seguridad alimentaria y el bienestar de las personas, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad.

Según la FAO Una persona padece inseguridad alimentaria cuando carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normales, y para llevar una vida activa y saludable. Esto puede deberse a la falta de disponibilidad de alimentos y/o a la falta de recursos para obtenerlos (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (F.A.O.), s.f.).

Tabla 3 Boletín técnico inseguridad alimentaria a partir de la escala FIES-2023, del 24 de mayo de 2024

Situación según encuesta para el Departamento del Meta	Porcentaje (%)
Preocupación por no tener suficientes alimentos para comer en el hogar	40,90%

Situación según encuesta para el Departamento del Meta	Porcentaje (%)
El hogar consumió poca variedad de alimentos	35,30%
El hogar no pudo consumir alimentos saludables y nutritivos	34,40%
Al menos un integrante del hogar comió menos de lo que pensaba que debía comer	23,50%
Al menos un integrante del hogar tuvo que saltar una comida al día	20,50%
Al menos un integrante del hogar tuvo hambre, pero no comió	14,60%
El hogar quedó sin alimentos	9,60%

El Departamento del Meta ha visibilizado la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional mediante la oferta de 24.905 cupos en el programa Casabe en donde se pretenden entregar raciones alimenticias y cestas complementarias, con el fin de contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria y a llevar una vida activa y saludable.

El departamento del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027" PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1. EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.2. LÍNEA ESTRATÉGICA TRABAJEMOS JUNTOS PARA MINIMIZAR EL HAMBRE. 4.1.2.1. PROGRAMA DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN. 4.1.2.1.1. SUBPROGRAMA ALIMENTACIÓN SEGURA. 4.1.2.1.2 Subprograma Fortalecimiento institucional para la seguridad alimentaria y nutricional SECTOR 41 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN. META. BENEFICIAR A 23.418 PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, considera necesario contratar: IMPLEMENTAR ACCIONES DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO 1. ESTABLECER MECANISMOS DE ACCESO A ALIMENTOS NUTRICIONALES DE CALIDAD DE MANERA OPORTUNA.

Actividad 1.1 Suministrar alimentos nutricionales de calidad e inocuidad a la población vulnerable del departamento: Para el desarrollo de esta actividad se establecerán 52 centros CASABE en 28 municipios del Departamento del Meta, con el propósito de brindar un alimento diario para garantizar la ingesta del 30% de requerimientos nutricionales diarios a través de la entrega de una ración servida en caliente (1.494.384 raciones) en total durante los ocho (08) meses de ejecución de esta actividad.

Actividad 1.2 Suministrar cestas nutricionales complementarias para la población vulnerable de zonas rurales de difícil acceso: la entrega quincenal de cestas complementarias nutricionales para familias (4 personas por familia, es decir 4 cupos) de zonas rurales de difícil acceso en 28 municipios del departamento (20.224) cestas complementarias nutricionales en total, durante los ocho (08) meses de ejecución de esta actividad.

OBJETIVO 2. CREAR HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN VULNERABLE:

Actividad 2.1 Fortalecer capacidades en preparación, cuidado y manipulación de alimentos: la primera actividad contempla la contratación de uno (1) profesional coordinador pedagógico en para los municipios, excepto Villavicencio, durante ocho (8) meses, quienes serán los responsables de elaborar y ejecutar el plan de educación no formal, que comprende capacitaciones cada mes con una duración diaria de 2 horas a grupos de 20 personas máximo, dirigida a jefes de hogar, cada mes será un tema diferente, así: recetas a preparar con la cesta nutricional complementaria, preparación y manipulación de alimentos, limpieza y desinfección de las superficies y equipos de cocina, uso y manejo de agua segura para consumo humano, seguridad e inseguridad alimentaria, consecuencias de la alimentación no saludable, hábitos de alimentación saludable, y disposición y manejo de los residuos del hogar rural, para fortalecer las capacidades de educación nutricional y alimentaria a la población vulnerable a atender en 28 municipios del departamento; así como la entrega de plegables informativos, para las familias con el objetivo de lograr el cambio favorable de los hábitos y prácticas que se deben realizar sobre aspectos de nutrición y alimentación; estas capacitaciones se realizaran en los centros CASABE. una vez capacitados, recibirán la cesta complementaria nutricional.

Las actividades que comprende este objetivo son:

Raciones servidas en caliente

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de raciones a beneficiados con los cupos del programa de alimentación en 28 Municipios del Departamento del Meta, excepto Villavicencio	Ración Servida	1.494.384

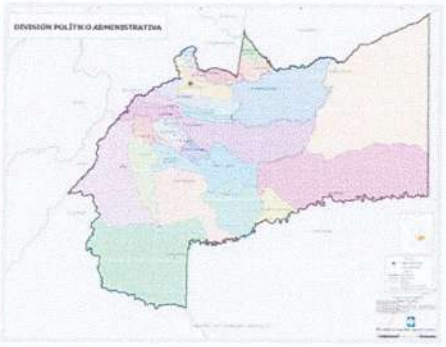
Total raciones servidas en caliente	**1.494.384**

Cestas de complemento alimentario

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de cestas alimentarias para la zona rural de 28 municipios del Departamento del Meta, excepto Villavicencio	Cesta	20.224
Total de cestas complementarias			**20.224**

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución del contrato en mención se designó **al CONSORCIO NUTRIR 2025**, las actividades a desarrollar se localizan en 28 municipios del departamento del Meta, exceptuando Villavicencio. Los límites geográficos del están definidos de la siguiente manera:



4. INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista cuenta con una oficina ubicada en la Carrera 44 No. 22 sur Manzana 8 casa 17 condominio Ciudad del Campo 2 en Villavicencio-Meta, donde se coordinan todos los aspectos administrativos del proyecto.

Así mismo, el CONSORCIO NUTRIR 2025 para dar cumplimiento a los requerimientos del pliego de condiciones cuenta con dos bodegas:

1. Acacias
 Calle 18 número 15-30/32, del barrio San Cristóbal
2. Granada

Vereda Los Andes casa 41

5. RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTRATO

En el siguiente cuadro se muestran los aspectos más importantes del contrato:

Resumen del Contrato	
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTAR ACCIONES DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN VULNERABLE EN 28 MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DEL META
N° DE CONTRATO	CONTRATO No. 2230 DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO NUTRIR 2025 NIT. 902.000.382 – 0 R/L: RICARDO ANTONIO MEJÍA OSORIO C.C. 79.695.950 de Bogotá D.C
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATRO PESOS M/CTE ($ 32.833.071.004,00)
FECHA DEL CONTRATO:	24 DE OCTUBRE DE 2025
INTERVENTORÍA:	UNION TEMPORAL INTERCASABE R/L MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JONATHAN DIAZ
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENCIA PAN (PLAN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN) DEPARTAMENTO DEL META
FECHA ACTA DE INICIO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA MODIFICATORIA No. 01:	10 DE DICIEMBRE DE 2025
TERMINO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE JULIO DE 2026

5.1 Lugar de ejecución del Contrato

En los Municipios de Acacías, Barranca de Upía, Cabuyaro, Castilla la Nueva, Cubarral, Cumaral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Fuente de Oro, Granada, Guamal, La

Macarena, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, Restrepo, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Juanito, San Martín, Uribe, Vistahermosa (Departamento del Meta).

5.2 Término de ejecución

El término de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre la Interventoría y el Contratista una vez se haya concluido satisfactoriamente la fase de alistamiento.

5.3 Valor

El valor del contrato No. 2230 DE 2025 asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATRO PESOS M/CTE ($ 32.833.071.004,00)**

5.4 Avance en tiempo

Para el informe tenemos el siguiente tiempo transcurrido a fecha de corte del presente informe:

Cronología del Contrato	
Tiempo transcurrido en el Informe No. 3:	0.57 meses (17 días)
Tiempo transcurrido desde el inicio del contrato hasta el presente informe:	1.80 meses (54 DÍAS)
Plazo de Ejecución del Contrato:	Ocho (8) meses
Avance Ejecución en Tiempo para el informe 3:	7.13%
Avance Ejecución en Tiempo desde el inicio del contrato hasta el presente informe:	22.50%

5.5 Aspectos administrativos y legales

5.5.1 Actas Generadas

Desde la suscripción del contrato de prestación de servicios hasta la fecha de corte del presente informe se han generado por parte del contratista y supervisión las siguientes actas:

Con solidado de Actas Contractuales	
ACTA	FECHA

ACTA DE INICIO	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTA MODIFICATORIA No. 01:	10 DE DICIEMBRE DE 2025

5.6 Avance Financiero

5.6.1 Forma de Pago. El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: El Departamento del Meta realizará pagos parciales, calculados con base a la cantidad de raciones servidas en caliente y cestas entregadas por el contratista durante el periodo de operación a facturar, soportado con el reporte de ingreso- asistencia de beneficiarios previa presentación de informes de actividades del contratista con sus soportes y recibido a satisfacción del servicio por parte del interventor, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas, informe elaborado por el interventor del contrato según sea el caso y demás documentos exigidos. Cabe anotar que al momento de viabilizar el primer pago, la interventoría deberá constatar que el contratista dio inicio a los trámites administrativos para obtener concepto favorable de los centros CASABE.

El pago final se hará con el último mes o periodo de ejecución previa presentación de informes finales debidamente aprobados por el interventor, presentación del concepto favorable de cada uno de los centros CASABE, acta de liquidación debidamente firmada y certificado del cumplimiento del objeto contratado firmado por el supervisor o interventor.

El procedimiento para el cálculo del valor de las raciones servidas en caliente cada uno de los pagos es el siguiente:

Se multiplica el valor del cupo día por los cupos diarios contratados por el número de días de operación del periodo de pago y a este resultado se le restará el valor resultante de multiplicar el número de cupos no entregados por el valor unitario de la cobertura. Valor de pago= (Valor cupo día x No. De cupos diarios contratados x No. De días del periodo)-(No. Cupos no entregados x Valor unitario de cobertura).

Para el cálculo del valor de los pagos es necesario definir los siguientes términos:

Valor cupo día: Corresponde al valor definido en la estructura de los costos.
Cupos Utilizados: Corresponde al número de registros acumulados durante el periodo.
Cupos No entregados: Corresponde al número de disminución de cobertura del periodo.
El Departamento del Meta consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el contratista donde este posee una cuenta de ahorros / corriente.

PARÁGRAFO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: a) Factura b) Soporte de pagos al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado, c) Informes de las actividades realizadas con las memorias respectivas (Registro fotográfico con fechas, reportes o listados del sistema,

disco duro, etc.) y demás documentos y formatos exigidos por la secretaria social del Departamento del Meta.

NOTA 1: Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente.

NOTA 3: Los pagos estarán sujetos inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la interventoría, así como la revisión por parte de la Secretaría Social del Departamento del Meta.

5.6.2 Análisis financiero del contrato

Estado Financiero del Contrato	
Valor Inicial del Contrato:	**$ 32.833.071.004**
Valor de la Adición:	N/A
Valor Total del Contrato:	**$ 32.833.071.004**
Valor Ejecutado en el Acta parcial No. 1	$ 1.979.795.335
Porcentaje de Ejecución Financiera del Acta Parcial No. 1	6,03%
Valor Ejecutado en el Acta Parcial No. 2	$ 1.805.905.831
Porcentaje de Ejecución financiera del Acta Parcial No. 2	5,50%
Valor Ejecutado Presente Acta Parcial No. 3	$ 1.778.800.953
Porcentaje de Ejecución financiera del Acta Parcial No. 3	5,42%
Valor Total Ejecutado Incluida Presente Acta Parcial No. 3	**$ 5.564.502.119**
Porcentaje de Ejecución Financiera Acumulado:	**16,95%**

Valor Total Pagado a Fecha del Presente Corte (La Sumatoria de las Actas ya Pagadas):	**$ 3.785.701.166**
Saldo por Ejecutar del Contrato:	**$ 27.268.568.885**

6. CONTROL DE PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas garantía del contrato No. 2230 del 24 de octubre de 2025, según suscripción del contrato:

Póliza N°:	CUMPLIMIENTO: SGPL-227822783-1. Certificado No. 0- 24/10/2025. RCE: LBCO-227846585-1 – Certificado No. 0 - del 24/10/2025.		
Expedida por:	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.		
Fecha de expedición.	24/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento	24/10/2025	24/10/2026	$ 3.283.307.100,40
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	24/10/2025	24/10/2029	$ 3.283.307.100,40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	24/10/2025	24/10/2026	$ 3.283.307.100,40
Calidad del servicio	24/10/2025	24/10/2026	$ 3.283.307.100,40
Responsabilidad civil extracontractual	24/10/2025	24/06/2026	$ 1.641.653.550,20
Total asegurado			**$ 14.774.881.951,80**

A continuación, se relacionan las pólizas garantía del contrato No. 2230 del 24 de octubre de 2025, actualizadas con el ACTA DE INICIO del contrato:

Póliza N°:	CUMPLIMIENTO: SGPL-227822783-1. Certificado No. 1 - 02/12/2025. RCE: LBCO-227846585-1 – Certificado No. 1 - del 02/12/2025.
Expedida por:	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Fecha de expedición.	2/12/2025

Póliza N°:	CUMPLIMIENTO: SGPL-227822783-1. Certificado No. 1 - 02/12/2025. RCE: LBCO-227846585-1 – Certificado No. 1 - del 02/12/2025.		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento	07/11/2025	06/11/2026	$ 3.283.307.100,40
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	07/11/2025	06/11/2029	$ 3.283.307.100,40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	07/11/2025	06/11/2026	$ 3.283.307.100,40
Calidad del servicio	07/11/2025	06/11/2026	$ 3.283.307.100,40
Responsabilidad civil extracontractual	07/11/2025	06/07/2026	$ 1.641.653.550,20
Total asegurado			**$ 14.774.881.951,80**

7. AVANCE TÉCNICO Y DESARROLLO DEL PROYECTO

Actividades Contratadas:

A continuación, se relaciona las cantidades iniciales del contrato que son las vigentes a la fecha del presente informe:

A.1.O.1. Suministrar alimentos nutricionales con calidad e inocuidad a la población vulnerable del departamento.					
ÍTEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Profesionales en áreas relacionadas con el manejo de alimentos, aplicación de BPM Y GESTIÓN DE CALIDAD	1	Honorarios / mes	8,00	$ 4.770.000,00	$ 38.160.000,00

A.1.O.1. Suministrar alimentos nutricionales con calidad e inocuidad a la población vulnerable del departamento.					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Profesionales Nutricionista y/o Dietista	1	Honorarios / mes	8,00	$ 4.770.000,00	$ 38.160.000,00
Coordinador de Servicio - Municipios	1	Honorarios / mes	8,00	$ 4.770.000,00	$ 38.160.000,00
Promotor comunitario	52	Honorarios / mes	8,00	$ 3.503.331,00	$ 1.457.385.696,00
Promotor de servicio de alimentación	52	Salario / mes	8,00	$ 3.503.331,00	$ 1.457.385.696,00
Manipuladores de alimentos	119	Salario / mes	8,00	$ 2.389.144,00	$ 2.274.465.088,00
Disponibilidad de inmuebles para puntos de atención	52	Mes	8,00	$ 2.036.967,00	$ 847.378.272,00
Depreciación de menaje	52	Mes	8,00	$ 390.962,00	$ 162.640.192,00
Minuta patrón diaria	1.494.384	Global		$ 8.224,00	$ 12.289.814.016,00
Dotación	119	Una dotación por cuatrimestre		$ 672.000,00	$ 79.968.000,00
Capacitación (3 grupos de manipuladores)	3	Capacitación		$ 2.519.880,00	$ 7.559.640,00
Elementos de aseo	52	Mes/punto	8,00	$ 716.120,00	$ 297.905.920,00

A.1.O.1. Suministrar alimentos nutricionales con calidad e inocuidad a la población vulnerable del departamento.					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte semanal de alimentos desde centro de acopio a puntos de atención.	32,6	Semana		$ 25.285.580,00	$ 824.309.908,00
				SUBTOTAL	**$ 19.813.292.428,00**
				ADMINISTRACIÓN (5%)	**$ 990.664.621,40**
				IVA	**$ 0,00**
				ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES (12%)	**$ 2.496.474.845,93**
				IMPUESTO NACIONAL DE TIMBRE (0.5%)	**$ 104.019.785,25**
				VALOR TOTAL	**$ 23.404.451.680,58**
				PRECIO UNITARIO RACIÓN	**$ 15.661,60**
				PRECIO UNITARIO RACIÓN AJUSTADO AL PESO	**$ 15.662,00**
				CANTIDAD DE RACIONES	**1.494.384,00**
				VALOR TOTAL DE RACIONES A SUMINISTRAR	**$ 23.405.042.208,00**

A.2.O.1 Suministrar cestas nutricionales complementarias para la población vulnerable de zonas rurales de difícil acceso					
COSTEO DE CESTAS ALIMENTARIAS PARA LA ZONA RURAL DE OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cestas (alimentos) todo el proyecto	20.224	unidad		$ 314.120,00	$ 6.352.762.880,00

A.2.O.1 Suministrar cestas nutricionales complementarias para la población vulnerable de zonas rurales de difícil acceso					
COSTEO DE CESTAS ALIMENTARIAS PARA LA ZONA RURAL DE OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Canastillas frutera plástica apilable. Dimensiones: 40 (alto) * 60 (ancho) *25 (fondo) cm. Capacidad: 22 kilogramos mínimo	305	unidad		$ 31.000,00	$ 9.455.000,00
Empaque primario (frutas y verduras) - Bolsa en polietileno, calibre mínimo 1.2 perforada para evitar condensación, capacidad: mínimo 2kg, dimensiones mínimas 20x35 cm. Impresa por ambas caras	262.912	unidad	8,00	$ 280,00	$ 588.922.880,00
Empaque secundario - Bolsa para mercado ecológica, reutilizable, en fibras de poliéster impresa a 1 tinta con capacidad de carga de 15 kilogramos (mínimo). Medidas mínimas: 46 cm ancho, 70 cm alto y 7 cm de fuelle.	10.112	unidad		$ 14.900,00	$ 150.668.800,00
Manipuladores de alimentos	5	salario/ mes	8,00	$ 2.389.144,00	$ 95.565.760,00

A.2.O.1 Suministrar cestas nutricionales complementarias para la población vulnerable de zonas rurales de difícil acceso					
COSTEO DE CESTAS ALIMENTARIAS PARA LA ZONA RURAL DE OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte quincenal de alimentos desde centro de acopio a puntos de atención.	16	quincenas		$ 24.116.240,00	$ 385.859.840,00
				SUBTOTAL	**$ 7.583.235.160,00**
				ADMINISTRACIÓN (5%)	$ 379.161.758,00
				IVA	$ 0,00
				IMPUESTOS DEPARTAMENTALES (12%)	$ 955.487.630,16
				IMPUESTO NACIONAL DE TIMBRE (0.5%)	$ 39.811.984,59
				VALOR TOTAL	$ 8.957.696.532,75
				PRECIO UNITARIO CESTA	$ 442.924,08
				PRECIO UNITARIO CESTA AJUSTADO AL PESO	$ 442.925,00
				CANTIDAD DE CESTAS	20.224,00
				VALOR TOTAL DE CESTAS A SUMINISTRAR	$ 8.957.715.200,00

O.E.2. CREAR HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN VULNERABLE.					
A.1.O.2. Fortalecer capacidades en preparación, cuidado y manipulación de alimentos con inocuidad.					
1.1. Jornadas de fortalecimiento - Municipios					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Servicios profesionales - Coordinador pedagógico. Profesional en nutrición y/o dietética o ingeniería de alimentos "Título profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional". más IVA	Honorario /mes	1,00	8	$ 4.240.000,00	$ 40.364.800,00
Servicio de educación no formal para grupos de máximo 20 jefes de hogar beneficiados con las cestas alimentarias, temas: - Recetas a preparar con la cesta nutricional complementaria. - Preparación y manipulación de alimentos. - Limpieza y desinfección de las superficies y equipos de cocina. - Uso y manejo de agua segura para consumo humano. - Seguridad e Inseguridad Alimentaria. - Alimentación Saludable. - Consecuencias de la alimentación no saludable. - Disposición y manejo de los residuos del hogar rural.	Jornada	71,00	8	$ 670.635,00	$ 380.920.680,00

O.E.2. CREAR HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN VULNERABLE.					
A.1.O.2. Fortalecer capacidades en preparación, cuidado y manipulación de alimentos con inocuidad.					
1.1. Jornadas de fortalecimiento - Municipios					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Set de dos (2) pendones, impresos en lona banner, full color, con tubo y cordón medidas 1,2*2 m, así: 1.- Pendón informativo sobre las cestas alimentarias (alimentos y cantidades). 2.- Intercambio alimentario para las cestas. (Uno por cada uno de los puntos donde se entregan cestas).	Unidad	34,00	Única	$ 382.658,00	$ 13.010.372,00
VALOR TOTAL JORNADA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPIOS					**$ 434.295.852,00**

2.2. Transporte para capacitadores hacia los municipios.					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / MES	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Acacías, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 24.440,00	$ 195.520,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Guamal, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 35.844,00	$ 286.752,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Castilla La Nueva, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 46.338,00	$ 370.704,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta El Castillo, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 68.430,00	$ 547.440,00

2.2. Transporte para capacitadores hacia los municipios.					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / MES	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta El Dorado, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 46.338,00	$ 370.704,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Cubarral, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 41.854,00	$ 334.832,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta San Martín, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 55.396,00	$ 443.168,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Granada, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	2,00	8,00	$ 53.766,00	$ 860.256,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Fuentedeoro, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 52.316,00	$ 418.528,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Puerto Concordia, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 143.378,00	$ 1.147.024,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Puerto Rico, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 115.680,00	$ 925.440,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Puerto Lleras, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	3,00	8,00	$ 68.430,00	$ 1.642.320,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Puerto Gaitán, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	2,00	8,00	$ 110.792,00	$ 1.772.672,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Puerto López, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	2,00	8,00	$ 58.654,00	$ 938.464,00

2.2. Transporte para capacitadores hacia los municipios.					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / MES	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta San Carlos de Guaroa, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 68.430,00	$ 547.440,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Cumaral, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	2,00	8,00	$ 22.810,00	$ 364.960,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Restrepo, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 22.810,00	$ 182.480,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Barranca de Upía, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 52.138,00	$ 417.104,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Cabuyaro, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 86.352,00	$ 690.816,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Lejanías, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 78.206,00	$ 625.648,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Mesetas, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 89.610,00	$ 716.880,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta San Juan de Arama, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 71.688,00	$ 573.504,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Vista Hermosa, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	2,00	8,00	$ 92.870,00	$ 1.485.920,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Uribe, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 192.256,00	$ 1.538.048,00

2.2. Transporte para capacitadores hacia los municipios.					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / MES	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta La Macarena, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 1.793.712,00	$ 14.349.696,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta San Juanito, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 162.928,00	$ 1.303.424,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta El Calvario, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 130.344,00	$ 1.042.752,00
Transporte desde el municipio de Villavicencio hasta Mapiripán, viaje ida y regreso.	Viaje Redondo - Ida Y Regreso	1,00	8,00	$ 240.656,00	$ 1.925.248,00
VALOR TOTAL TRANSPORTE PERSONAL MUNICIPIOS					$ 36.017.744,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL MUNICIPIOS	$ 32.833.071.004,00

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 GENERALES:

1. **Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.**

El Consorcio Nutrir 2025, en calidad de contratista del Contrato No. 2230 de 2025, de manera respetuosa deja constancia escrita de que ha acatado y puesto en ejecución las sugerencias, recomendaciones y orientaciones emitidas por la Supervisión – Gerencia PAN, orientadas al mejoramiento continuo del proceso de implementación de las acciones de alimentación y educación nutricional previstas en el objeto contractual.

En particular, se informa que:

- Las recomendaciones técnicas, administrativas y operativas formuladas durante las visitas, comunicaciones y espacios de seguimiento han sido atendidas en su

totalidad, incorporándose los ajustes necesarios para optimizar el funcionamiento de los 51 Centros CASABE en los 28 municipios con los que se cuenta durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**; cabe destacar que se solicitó el traslado del centro Casabe de la zona rural del municipio de Mapiripán.

2. **Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.**

El Consorcio Nutrir 2025, en calidad de Contratista del Contrato No. 2230 de 2025, de manera atenta y respetuosa certifica y manifiesta por escrito que ha dado cumplimiento integral a las obligaciones establecidas en la normatividad vigente respecto de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los siguientes términos:

- Que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado, conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, a:
 - Entidad Promotora de Salud – EPS,
 - Fondo de Pensiones, y
 - Administradora de Riesgos Laborales – ARL
- Que, para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025,** se han realizado los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normativa vigente y con lo establecido en el acápite de FORMA DE PAGO del Contrato No. 2230 de 2025.

El soporte de este pago se puede evidenciar en el Anexo No. 1.

3. **El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.**

El Consorcio Nutrir 2025, en calidad de contratista del Contrato No. 2230 de 2025, se permite manifestar por escrito que, dentro del monto total contratado, se han garantizado y cubierto todos los gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, en el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, dentro de los gastos se incluyen los siguientes:

- Gastos de transporte requeridos para el traslado de personal, alimentos, cestas nutricionales, materiales pedagógicos, y demás elementos vinculados a la operación de los 51 Centros CASABE y zonas rurales de difícil acceso.

- Adquisición y suministro de materiales, insumos, equipos menores y demás elementos indispensables para el desarrollo de las actividades previstas en los Objetivos 1 y 2 del contrato.

- Gastos de apoyo logístico, tales como distribución, almacenamiento, manipulación, adecuación de espacios para capacitación y entrega de raciones, y actividades operativas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El contratista declara que dichos costos fueron previstos y asumidos de manera integral y oportuna, garantizando la continuidad y calidad en la ejecución de las actividades de alimentación nutricional y de fortalecimiento de capacidades dirigidas a la población en condición de vulnerabilidad en el Departamento del Meta. El Consorcio Nutrir 2025 reafirma que estos gastos están incluidos dentro del valor del contrato y no generan erogaciones adicionales para la entidad contratante, evidenciado en el Anexo o. 2.

4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

El Consorcio Nutrir 2025, en calidad de contratista del Contrato No. 2230 de 2025, se permite manifestar que ha dado cumplimiento integral a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, así como a las normas reglamentarias y lineamientos institucionales relacionados con la gestión documental y el manejo adecuado de la información producida en el marco del contrato.

En particular, el contratista certifica que:

- La documentación generada durante la ejecución del contrato (informes, actas, listados, registros fotográficos, soportes de entregas, soportes de capacitación, comunicaciones y demás documentos asociados) ha sido organizada, conservada y gestionada conforme a los principios archivísticos de autenticidad, integridad, disponibilidad y conservación.

- Se han aplicado los procedimientos establecidos para:

 - La clasificación, ordenación y foliación de documentos.
 - El uso adecuado de formatos, soportes y series documentales.
 - La custodia y protección de la información.
 - La entrega de documentación conforme a los tablas de retención documental (TRD) y demás lineamientos exigidos por la entidad contratante.

El archivo físico y/o digital correspondiente al contrato se encuentra disponible para revisión, consulta o entrega final a la supervisión, siguiendo los criterios técnicos y administrativos establecidos en la Ley 594 de 2000.

El Consorcio Nutrir 2025 garantiza la adecuada gestión documental del contrato y la preservación de la información de carácter administrativo, técnico y operativo producida durante su ejecución.

5. **Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Contratista ha prestado los servicios objeto del mismo con el personal profesional y no profesional ofertado dentro de la propuesta presentada en el proceso de selección, cumpliendo con los perfiles, experiencia, competencias y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en el contrato suscrito.

Asimismo, se manifiesta que:

- Se han utilizado los elementos, insumos, equipos, materiales y apoyos logísticos descritos y ofertados en la propuesta técnica, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos y necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.

- El cambio del personal no profesional, se ha realizado con previa autorización de la interventoría del contrato, como se puede evidenciar en el Anexo No. 3

6. **Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.**

El Consorcio Nutrir 2025 manifiesta que para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**:

- Todo el personal involucrado en el desarrollo del contrato ha actuado conforme a los principios de neutralidad, respeto, imparcialidad y no discriminación.

- Ningún material utilizado en las actividades (raciones, elementos pedagógicos, piezas visuales, uniformes, publicaciones, carteleras, capacitaciones, intervenciones comunitarias u otros) contiene mensajes que puedan interpretarse como proselitismo político, preferencias religiosas, discriminación racial, segregación social o cualquier manifestación contraria al respeto por la diversidad y los derechos fundamentales.

- Las actividades desarrolladas se han ajustado estrictamente al **objeto contractual**, evitando cualquier actuación que pudiera emplearse con fines diferentes a los establecidos en el contrato.

El Consorcio Nutrir 2025 reafirma su compromiso con la ejecución ética, transparente y neutral del contrato, garantizando el respeto absoluto a la dignidad humana, la diversidad cultural y los derechos de todas las comunidades atendidas.

7. **Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.**

El Consorcio Nutrir 2025 para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, reconoce que, conforme a los principios que orientan la contratación estatal y en concordancia con el Estatuto Contractual, su labor se ejerce como colaborador del Estado para el cumplimiento de los fines sociales que persigue la contratación pública:

- Ha mantenido una actuación ajustada a los principios de lealtad, buena fe, responsabilidad y colaboración armónica, facilitando en todo momento las labores de supervisión y acompañamiento institucional.
- Ha ejecutado las actividades contractuales de manera diligente, oportuna y conforme a las obligaciones pactadas.
- Se compromete a informar oportunamente a la Supervisión cualquier hecho, circunstancia, dificultad o condición que pueda representar un obstáculo o afectar el adecuado desarrollo de la prestación del servicio, con el fin de adoptar las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

El Consorcio Nutrir 2025 reafirma su compromiso con la correcta, eficiente y transparente ejecución del contrato, en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en beneficio de la población atendida.

8. **Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.**

El Consorcio Nutrir 2025, en calidad de contratista del Contrato No. 2230 de 2025, manifiesta que para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025** ha cumplido con la entrega oportuna de los informes de actividades a la interventoría, dentro de los plazos establecidos contractualmente.

En particular, el contratista certifica que:

1. El informe de actividades está siendo entregado dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre de cada periodo parcial de ejecución, conforme a lo estipulado contractualmente en materia de seguimiento y control.

2. Para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025** el informe incluye la información técnica, operativa, administrativa y documental requerida para verificar el avance, cumplimiento y desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual.

9. **Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.**

El Consorcio Nutrir 2025, en calidad de contratista del Contrato No. 2230 de 2025, manifiesta que para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025** no se han suscrito actas.

10. **Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.**

El Consorcio Nutrir 2025, en calidad de contratista del Contrato No. 2230 de 2025, manifiesta que para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025** ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el acápite de Forma de Pago para la facturación y cobro de los bienes y servicios suministrados durante el periodo de operación, de acuerdo con lo siguiente:

- Que el pago parcial solicitado se calcula con base en la cantidad de raciones servidas en caliente multiplicadas por el valor de la ración en caliente y el valor de las cestas sale de multiplicar el valor unitario de estas por la cantidad de cestas entregadas en el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025.**

- Que el pago solicitado se encuentra soportado y acompañado de la documentación requerida, incluyendo:

 - Factura correspondiente al periodo de ejecución.
 - Soporte de pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Parafiscales) del personal vinculado al contrato.
 - Informes de actividades realizadas, con sus memorias respectivas, tales como:
 - Registro fotográfico con fechas,
 - Listados del sistema,
 - Reportes de asistencia de beneficiarios,
 - Otros soportes requeridos.
 - Informe elaborado por el interventor del contrato.
 - Otros documentos y formatos exigidos por la Secretaría Social del Departamento del Meta y publicados en el Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, relacionados en el Anexo no. 4.

11. **Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.**

El Consorcio Nutrir 2025, en su calidad de contratista del Contrato No. 2230 de 2025, para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025** se compromete a:

- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre todos los documentos, registros, informes, formatos y demás información que le sea entregada o de la cual tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Abstenerse de hacer uso de la información de la población beneficiaria, obtenida directa o indirectamente como consecuencia de la ejecución del contrato, para fines distintos a los previstos en el objeto contractual, garantizando que dicha información será utilizada únicamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Adoptar todas las medidas técnicas, administrativas y legales necesarias para proteger la información sensible, evitando su divulgación, reproducción, distribución o utilización no autorizada.

12. **Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.**

El Consorcio Nutrir 2025, para el periodo del 14 al 31 de diciembre de 2025 se compromete a:

- Pagar y asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad tributaria vigente.

- Cumplir con todas las demás obligaciones legales y reglamentarias que le correspondan como contratista, incluyendo las derivadas del marco normativo laboral, comercial, fiscal y de seguridad social.

- Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que el cumplimiento de estas obligaciones se realice de manera oportuna y conforme a la legislación aplicable, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.

13. **Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del**

trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

El Consorcio Nutrir 2025, en calidad de contratista del Contrato No. 2230 de 2025, para el periodo del 14 al 31 de diciembre de 2025 ha cumplido cabalmente con las disposiciones y lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en favor de la prevención y eliminación de lesiones, enfermedades laborales y riesgos de víctimas mortales, conforme al marco legal vigente aplicable a los trabajadores.

En particular, el contratista certifica que:

- Se han adoptado las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger la integridad física y la salud del personal vinculado al contrato.
- Se han cumplido las normas legales y reglamentarias en materia de SST, incluyendo la afiliación al sistema de riesgos laborales, capacitaciones en seguridad, entrega y uso de elementos de protección personal (EPP), y demás protocolos de prevención y control de riesgos asociados a la ejecución de las actividades contratadas.
- Se han implementado procedimientos de vigilancia, seguimiento y control para asegurar la adecuada aplicación de los lineamientos de SST durante toda la ejecución del contrato, garantizando un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los colaboradores.

14. **Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.**

El CONSORCIO NUTRIR 2025, para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025** certifica que:

- Se han implementado medidas de manejo adecuado de residuos generados, asegurando su segregación, disposición y tratamiento conforme a las normas ambientales aplicables.
- Se ha promovido el uso responsable y racional de los recursos naturales empleados en la ejecución del contrato, tales como agua, energía, insumos y materiales, evitando desperdicios y fomentando prácticas sostenibles.
- Se han adoptado procedimientos de control y seguimiento ambiental, garantizando que las actividades desarrolladas no generen impactos negativos al entorno y cumplan con las políticas institucionales de sostenibilidad.

15. **Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.**

El Consorcio Nutrir 2025, en calidad de contratista del Contrato No. 2230 de 2025, para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025** se ha dado cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecidas por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

16. **Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.**

El Consorcio Nutrir 2025, en calidad de contratista del Contrato No. 2230 de 2025, entre el **14 al 31 de diciembre de 2025** ha estado pendiente de la plataforma Secop y nos comprometemos a cargar en la plataforma del SECOP todos los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.

El contratista asegura que:

1. Todos los documentos se cargarán de manera completa, legible y en los formatos exigidos por el Sistema de Información, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Gobernación del Meta.
2. La carga oportuna permitirá que la Supervisión y las áreas competentes verifiquen, certifiquen y procedan con el pago correspondiente de manera ágil y conforme a lo estipulado en el contrato.
3. Se mantendrá un registro interno de respaldo de todos los documentos cargados en SECOP, asegurando su trazabilidad y disponibilidad ante cualquier requerimiento por parte de la supervisión o control institucional.

17. **Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.**

El Consorcio Nutrir 2025, en calidad de contratista del Contrato No. 2230 de 2025, durante el periodo comprendido entre el **14 al 31 de diciembre de 2025**, ha cumplido con las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, se requieran en el transcurso del mismo, hemos garantizado que todas las actividades y responsabilidades contractuales se ejecutaron de manera completa, oportuna y conforme a los términos pactados.

8.2 AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. **Implementar y desarrollar un *Plan de Saneamiento Básico* en cada centro CASABE y bodega de almacenamiento, con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de**

contaminación de los alimentos. El cual estará a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión o interventoría.

En cumplimiento de la obligación contractual referente a la implementación y desarrollo del Plan de Saneamiento Básico (PSB) en cada uno de los centros CASABE y en las bodegas de almacenamiento destinadas al proyecto, el CONSORCIO NUTRIR 2025, en el marco del Contrato No. 2230 de 2025, informa que, durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, se garantizó la ejecución integral de dicho plan en todos los puntos habilitados.

El Plan de Saneamiento Básico fue implementado con objetivos claros y procedimientos estandarizados, orientados a prevenir y reducir los riesgos de contaminación de los alimentos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad sanitaria vigente y con los requisitos definidos por la supervisión del contrato.

Las acciones desarrolladas incluyen:

1. **Limpieza y desinfección:**
 - Aplicación de cronogramas diarios, semanales y mensuales de limpieza en áreas de preparación, servicio y almacenamiento.
 - Registro permanente de las actividades en formatos diseñados para tal fin, debidamente firmados por manipuladores responsables.
2. **Control de plagas:**
 - Implementación de medidas preventivas y correctivas.
 - Visitas periódicas de empresa especializada registrada ante autoridad sanitaria.
 - Evidencias documentales de inspecciones, monitoreos y acciones de control.
3. **Manejo de residuos:**
 - Separación adecuada en la fuente, almacenamiento temporal y disposición final conforme a lineamientos ambientales.
 - Señalización visible y contenedores apropiados en cada centro.
4. **Abastecimiento y control de agua:**
 - Verificación de potabilidad del agua utilizada para procesos de preparación y lavado.
 - Limpieza y desinfección periódica de tanques de almacenamiento, con soportes documentales.
5. **Control de proveedores e insumos:**
 - Verificación de condiciones higiénicas de transporte y entrega.
 - Registro del control de temperaturas y estado de los alimentos recibidos.
6. **Higiene del personal manipulador:**
 - Supervisión del uso adecuado de indumentaria.
 - Lavado de manos, buenas prácticas de manipulación y cumplimiento de protocolos.
 - Registro de capacitaciones impartidas a los equipos de apoyo.

El Plan de Saneamiento Básico se encuentra consolidado, actualizado y disponible para consulta de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión o interventoria del contrato. De igual manera, cada centro CASABE y bodega cuenta con su carpeta física y digital, con todos los procedimientos, registros y soportes requeridos. En el Anexo No. 6 soportes del plan de saneamiento se adjuntan los formatos que fueron diligenciados en el periodo **14 al 31 de diciembre de 2025**. Se debe aclarar que los formatos se iniciaron a diligenciar una vez empezó a entregarse las raciones en caliente en cada uno de los puntos.

2. **Realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos (ej. Aceites de cocina).**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el CONSORCIO NUTRIR 2025, en el marco del Contrato No. 2230 de 2025, cumplió con las actividades establecidas para garantizar el manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos generados en los centros CASABE y en las bodegas de almacenamiento, conforme a los lineamientos ambientales y sanitarios vigentes.

Las acciones ejecutadas incluyen:

1. **Clasificación y separación en la fuente:**
 - Los residuos fueron segregados en contenedores diferenciados y debidamente señalizados (orgánicos, reciclables y no aprovechables).
 - Los recipientes se mantuvieron en condiciones óptimas de higiene, con tapas y bolsas resistentes.
2. **Manejo y disposición de residuos sólidos:**
 - Recolección diaria de los residuos generados en áreas de preparación, servicio y almacenamiento.
 - Almacenamiento temporal en áreas designadas, limpias y ventiladas.
 - Entrega oportuna a los operadores municipales de aseo o gestores autorizados.
3. **Manejo de aceites de cocina usados (residuos líquidos):**
 - Recolección del aceite usado en recipientes herméticos e identificados exclusivamente para este fin.
 - Prohibición de verter aceites en lavaplatos, desagües o suelos.
4. **Manejo de aguas residuales y desechos líquidos:**
 - Uso de productos de limpieza permitidos y en concentraciones seguras, evitando afectaciones al ambiente y a las superficies de trabajo.

5. **Capacitación al personal manipulador:**
 - Recordatorio permanente de las buenas prácticas para el manejo de residuos.
 - Supervisión del cumplimiento de los protocolos establecidos.

Estas acciones permiten garantizar un ambiente limpio y seguro, reducen los riesgos de contaminación y cumplen con los estándares establecidos por la supervisión del contrato y la normativa aplicable.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el Anexo No. 2 registro fotográfico que hace parte integral del presente informe.

3. **Fomentar una conciencia ecológica en los beneficiarios de los cupos.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el CONSORCIO NUTRIR 2025, en cumplimiento del Contrato No. 2230 de 2025, desarrolló acciones orientadas a promover la conciencia ecológica entre los beneficiarios de los cupos del programa, contribuyendo al fortalecimiento de prácticas responsables y sostenibles en los centros CASABE y comunidades atendidas.

Las actividades realizadas incluyeron:

1. **Sensibilización ambiental durante las jornadas de atención:**
 - Se impartieron mensajes y recomendaciones sobre el uso adecuado del agua, el ahorro de energía y la importancia del cuidado del entorno.
 - Los manipuladores y coordinadores hicieron recordatorios permanentes sobre la adecuada disposición de residuos y el mantenimiento del orden y la limpieza en los puntos de atención.
2. **Integración de contenidos ecológicos en las capacitaciones del componente pedagógico:**
 - En las sesiones dirigidas a jefes de hogar y beneficiarios, se incluyeron temas relacionados con prácticas sostenibles, reducción de desperdicios, aprovechamiento de alimentos y protección del medio ambiente.
 - Se promueve la reutilización responsable de envases y el manejo adecuado de los empaques provenientes de las raciones y cestas.
3. **Promoción de buenas prácticas ambientales en el servicio diario:**
 - Fomento de hábitos como evitar el desperdicio de alimentos, mantener limpios los espacios comunes y seguir los protocolos de separación en la fuente.
 - Explicación del impacto positivo de estas acciones en la salud y calidad de vida de la comunidad.

Gracias a estas acciones se fortaleció la participación activa de la comunidad en el cuidado del entorno, promoviendo una cultura ambiental coherente con los objetivos del proyecto, a través de la labor de los promotores comunitarios durante los días de servicios en cada uno de los centros casabe.

4. **Prevenir la contaminación del medio ambiente y disminuir el impacto ambiental a largo plazo.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el **CONSORCIO NUTRIR 2025**, en el marco del Contrato No. 2230 de 2025, adelantó diversas acciones orientadas a prevenir la contaminación del medio ambiente y a disminuir el impacto ambiental a largo plazo en los centros CASABE y bodegas del proyecto, siguiendo los lineamientos ambientales y sanitarios aplicables.

Las acciones implementadas fueron:

1. **Gestión adecuada de residuos sólidos y líquidos:**
 - Clasificación, almacenamiento seguro y disposición final de los residuos mediante operadores autorizados, evitando vertimientos, fugas o acumulaciones que puedan afectar el entorno.
 - Recolección y entrega del aceite de cocina usado a gestores certificados, evitando la contaminación de fuentes hídricas y suelos.
2. **Uso responsable de recursos naturales:**
 - Control y uso eficiente del agua en actividades de limpieza, desinfección y preparación de alimentos.
 - Prácticas de ahorro energético en las áreas de almacenamiento, preparación y servicio.
3. **Reducción de desperdicios:**
 - Implementación de medidas para minimizar el desperdicio de alimentos en los centros CASABE.
 - Capacitación al personal manipulador y a los beneficiarios sobre la importancia del consumo responsable y la correcta manipulación de los productos.
4. **Condiciones sanitarias adecuadas en las instalaciones:**
 - Mantenimiento de entornos limpios, ventilados y organizados, lo cual reduce los riesgos de contaminación cruzada y contribuye a la protección ambiental.
 - Aplicación del Plan de Saneamiento Básico como mecanismo preventivo frente a la contaminación.

5. **Sensibilización ambiental:**
 - Inclusión de mensajes y orientaciones sobre la importancia de cuidar el ambiente y reducir el impacto ecológico en el uso de recursos y manejo de residuos.
 - Socialización de buenas prácticas ambientales entre beneficiarios y equipos operativos.

Con estas acciones se garantiza la operación del proyecto bajo criterios de sostenibilidad, reduciendo riesgos ambientales inmediatos y promoviendo prácticas que contribuyen a mitigar impactos negativos a largo plazo.

5. **El Programa de alimentación y nutrición Casabe genera residuos sólidos y líquidos como restos de comida: cáscaras, aceites y sobras en general, adicionalmente se generan residuos provenientes de los empaques**

primarios y secundarios como plástico, papel, servilletas, cartón, tetra pack, entre otros. Estos residuos pueden clasificarse en residuos orgánicos y residuos inorgánicos: aprovechables o reciclables y no aprovechables. Por lo tanto, en cada centro CASABE se deberá realizar disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el CONSORCIO NUTRIR 2025, en cumplimiento del Contrato No. 2230 de 2025, se implementó y garantizó la adecuada gestión y disposición de los residuos sólidos y líquidos generados en el marco del Programa de Alimentación y Nutrición CASABE en todos los centros operativos.

Las acciones realizadas se desarrollaron conforme a los lineamientos de separación en la fuente y a los criterios de clasificación exigidos:

1. **Clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos:**
 - Los residuos orgánicos (cáscaras, restos de alimentos, sobras) fueron depositados en los contenedores verdes, destinados exclusivamente para material biodegradable y aprovechable.
 - Los residuos inorgánicos aprovechables o reciclables (plástico, cartón, papel, tetra pack, empaques primarios y secundarios) fueron separados en los contenedores blancos.
 - Los residuos no aprovechables, tales como servilletas usadas, empaques contaminados, papeles sucios y otros desechos no reciclables, se depositaron en los contenedores negros.
2. **Manejo de residuos líquidos y aceites de cocina:**
 - El aceite usado fue recogido en recipientes herméticos y rotulados, evitando su disposición en lavaplatos, suelos o desagües.
 - Las aguas residuales generadas en procesos de lavado y limpieza se evacuaron a través del sistema de drenaje adecuado.
3. **Instalación y uso de puntos ecológicos y papeleras:**
 - Cada centro CASABE cuenta con puntos ecológicos completos, conformados por recipientes en los tres colores reglamentarios:
 - Blanco: residuos aprovechables
 - Verde: residuos orgánicos aprovechables
 - Negro: residuos no aprovechables
 - Se ubicaron papeleras exclusivas para papel de oficina en las áreas administrativas y de registro.
4. **Mantenimiento y limpieza de los puntos ecológicos:**
 - Los contenedores se mantuvieron limpios, en buen estado y debidamente señalizados.
 - Se realizaron jornadas rutinarias de lavado y desinfección para evitar focos de contaminación.
5. **Sensibilización al personal y beneficiarios:**

- Se instruyó al personal manipulador sobre la separación adecuada de residuos y el cumplimiento estricto del código de colores.
- Se sensibilizó a los beneficiarios para garantizar su participación en el adecuado uso de los puntos ecológicos.

Estas acciones aseguran una gestión responsable de los residuos generados y contribuyen a la protección del medio ambiente, al orden y la higiene en los centros CASABE, y al cumplimiento de los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el Anexo No. 2 registro fotográfico que hace parte integral del presente informe. En este registro se puede ver los puntos ecológicos de cada punto.

6. **Los aceites y grasas no deben disponerse o verterse en el sistema de desagüe o alcantarillado. Estos residuos líquidos deberán ser envasados en recipientes rotulados para luego ser entregados a empresas encargadas de la recolección de aceites usados de cocina. Es importante resaltar que el residuo que se genere de los aceites usados no deberá verterse en las tuberías y no mezclarse con residuos orgánicos; por tal razón, se debe disponer de recipientes identificados para su recolección.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025,** el CONSORCIO NUTRIR 2025, en desarrollo del Contrato No. 2230 de 2025, garantizó el cumplimiento estricto de los lineamientos relacionados con la gestión adecuada de aceites y grasas usados, evitando su disposición en el sistema de desagüe o alcantarillado y asegurando un manejo ambientalmente responsable.

Las acciones implementadas fueron las siguientes:

1. **Prohibición absoluta de vertimientos en desagües o alcantarillado:**
 - Se supervisó permanentemente que ningún tipo de aceite o grasa proveniente de la preparación de alimentos fuera vertido en lavaplatos, drenajes, pisos o sistemas de alcantarillado.
 - Se reforzaron las indicaciones al personal manipulador sobre los riesgos ambientales y sanitarios asociados a esta práctica.

2. **Almacenamiento seguro y segregado:**
 - Se dispuso de recipientes herméticos, resistentes y debidamente identificados exclusivamente para la recolección de aceites usados.
 - Estos recipientes se mantuvieron en áreas seguras, alejadas de residuos orgánicos y de elementos susceptibles de contaminación cruzada.
 - Se garantiza que el aceite usado no se mezclara con residuos orgánicos, sólidos u otros líquidos.

3. **Rotulación y trazabilidad:**
 - Todos los recipientes utilizados para la recolección de aceite fueron rotulados claramente con la identificación: *"Aceite Usado – No mezclar"*.
 - Se llevaron registros sobre las cantidades almacenadas y la frecuencia de recolección.
4. **Sensibilización al personal:**
 - Se brindaron orientaciones continuas al personal manipulador sobre la importancia de un manejo adecuado del aceite usado y sus implicaciones ambientales.
 - Se reforzaron las buenas prácticas en cada centro CASABE.

Estas acciones aseguran el manejo responsable de los aceites usados, previenen la contaminación del sistema de alcantarillado y reducen los impactos ambientales generados por estos residuos, lo anterior se evidencia en el Anexo no. 02.

7. Llevar un registro de la cantidad de residuos orgánicos e inorgánicos generados en cada uno de los centros Casabe durante la ejecución del contrato.

El **CONSORCIO NUTRIR 2025**, en cumplimiento del **Contrato No. 2230 de 2025**, para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025** implementó el formato con código FR – LFS – 009 – 01, el cual fue diligenciado todos los días por personal operativo y en este se llevó el registro de residuos orgánicos e inorgánicos generados en cada uno de los centros CASABE en operación. La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el Anexo No. 6 Soportes del Plan de Saneamiento que hace parte integral del presente informe.

8. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.

Para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025** las acciones desarrolladas incluyeron:

1. **Selección de proveedores responsables:**
 - Se prioriza la contratación de proveedores que ofrezcan productos con certificaciones ambientales o prácticas sostenibles.
 - Los insumos adquiridos incluyen materiales reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental, como empaques, utensilios y productos de limpieza ecológicos.

2. **Uso eficiente y responsable de recursos:**
 - Se implementaron prácticas de ahorro de agua y energía en los centros CASABE.
 - Los utensilios y equipos adquiridos se utilizan de manera que se minimice el desperdicio y se prolongue su vida útil, reduciendo la generación de residuos.

3. **Implementación de productos biodegradables y reciclables:**
 - Los consumibles y empaques empleados en la entrega de raciones y cestas nutricionales cumplen con criterios de **reciclabilidad y biodegradabilidad**, disminuyendo el impacto ambiental.
 - Se prioriza el uso de materiales reutilizables para almacenamiento y transporte interno.

4. **Capacitación al personal:**
 - El personal manipulador y administrativo fue sensibilizado sobre la importancia de la selección y uso responsable de bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
 - Se promueve la correcta disposición de los materiales y el uso consciente de los recursos.

El personal se capacitó en el período anterior, los soportes reposan en el informe parcial No. 02.

9. **Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).**

Para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025** las acciones desarrolladas incluyen:

1. **Ahorro de energía:**
 - Se establecieron procedimientos para apagar equipos eléctricos y electrodomésticos al finalizar la jornada laboral o cuando no estuvieran en uso.
 - Se sensibilizó al personal sobre la importancia de utilizar la iluminación y los equipos de manera responsable.

2. **Ahorro de agua:**
 - Se promovió el uso eficiente del agua en todas las actividades de preparación de alimentos, lavado de utensilios y limpieza de instalaciones.
 - Se realizaron capacitaciones para garantizar que se utilizará únicamente la cantidad necesaria, evitando desperdicios.

3. **Ahorro de papel:**
 - Se fomenta el uso del correo electrónico para la comunicación interna y la distribución de información.
 - Se implementó la impresión a doble cara y solo de documentos estrictamente necesarios.
 - Se promovió la digitalización de registros siempre que fue posible, reduciendo el consumo de papel.

4. **Sensibilización del personal y beneficiarios:**
 - Se instruyó al personal manipulador y administrativo sobre la importancia de estas prácticas y su impacto positivo en la sostenibilidad ambiental del proyecto.
 - Los beneficiarios fueron informados sobre el uso responsable de recursos durante la atención en los centros CASABE.

Con estas acciones, el proyecto contribuye activamente a la protección del medio ambiente, reduce el consumo de recursos y promueve hábitos sostenibles entre los actores del programa.

10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol).

Para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025** las acciones ejecutadas incluyen:

1. **Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas y adicciones:**
 - Se reforzó la política de prohibición del consumo de cigarrillos, vapeadores, alcohol, sustancias psicoactivas, alucinógenos y enervantes en todas las instalaciones del proyecto.
 - Se realizaron verificaciones periódicas para asegurar el cumplimiento de esta política en los centros CASABE y bodegas.
2. **Capacitación y sensibilización del personal:**
 - Se realizaron charlas y recordatorios sobre la importancia de mantener un ambiente de trabajo saludable, libre de sustancias que afecten la seguridad, la salud y el desempeño laboral.
 - Se promovió la responsabilidad individual en la prevención de riesgos asociados al consumo de sustancias adictivas.
3. **Monitoreo y control del cumplimiento de políticas:**
 - El personal operativo y administrativo fue instruido para reportar cualquier incumplimiento, garantizando seguimiento inmediato.
 - Se mantuvieron registros de las acciones de prevención, sensibilización y supervisión realizadas.
4. **Promoción de un entorno seguro y saludable:**
 - Se mantuvieron áreas de trabajo limpias, ordenadas y con condiciones que minimizan riesgos laborales y ambientales.
 - Se fomenta el autocuidado y hábitos saludables entre los colaboradores y beneficiarios del programa.

Estas acciones aseguran que las operaciones del programa CASABE se desarrollaron bajo los lineamientos del SG-SST y SGA, contribuyendo al bienestar del personal, la protección del medio ambiente y la sostenibilidad del proyecto. Se puede evidenciar el soporte de la capacitación en el Anexo No. 21 Certificacion capacitacion a personal.

11. **Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros).**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el CONSORCIO NUTRIR 2025, en el marco del Contrato No. 2230 de 2025, ha garantizado el cumplimiento de las normas de seguridad vial en el transporte de alimentos hacia los 51 centros CASABE ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Meta.

Las acciones implementadas incluyen:

1. **Cumplimiento de normas de tránsito:**
 - Los conductores hacen uso obligatorio de cinturón de seguridad.
 - Se respetan los límites de velocidad, señales de tránsito y normas de conducción segura durante los recorridos. Los vehículos cuentan con letrero de control de velocidad.
 - Se aplican prácticas preventivas para minimizar riesgos en rutas de alto tráfico o en zonas rurales de difícil acceso.
2. **Capacitación y sensibilización de conductores:**
 - El personal conductor ha sido instruido en conducción defensiva, prevención de accidentes y protocolos de seguridad vial.
 - Se promueve la responsabilidad y el cumplimiento de la normativa de tránsito en todas las operaciones de transporte del proyecto.
3. **Mantenimiento preventivo de la flota:**
 - Los vehículos reciben mantenimiento preventivo regular, garantizando su buen estado mecánico y reduciendo el riesgo de fallas durante los desplazamientos.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el Anexo No. 2 registro fotográfico que hace parte integral del presente informe.

8.3 ESPECÍFICAS:

1. **Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en los pliegos, adendas y contrato, igualmente, el contratista deberá mantener durante toda su ejecución los factores de ponderación ofertados para la cual la interventoría deberá adjuntar certificación del cumplimiento de esta obligación en cada autorización de pago.**

En el marco del Contrato No. 2230 de 2025, celebrado entre el Departamento del Meta y el Consorcio Nutrir 2025, y conforme a las condiciones establecidas en el contrato, sus pliegos, adendas y documentos técnicos, se informa que durante el período del **14 al 31 de diciembre de 2025** el contratista ha ejecutado las actividades previstas de acuerdo

con los lineamientos y obligaciones contractuales, dando cumplimiento al objeto: "Implementar acciones de alimentación nutricional dirigida a la población en condición de vulnerabilidad en el Departamento del Meta".

Durante el período del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el contratista ha avanzado en las acciones previstas para los Objetivos 1 y 2, dentro de las cuales se destacan:

- **Funcionamiento y operación de los Centros CASABE** en los 28 municipios programados, garantizando la entrega de raciones diarias calientes a la población beneficiaria, en concordancia con los estándares de calidad, inocuidad y aporte nutricional establecidos.
- **Distribución de cestas complementarias nutricionales** a las familias de zonas rurales de difícil acceso, cumpliendo con la periodicidad quincenal y los criterios técnicos definidos en los pliegos y el contrato.
- **Desarrollo de actividades de fortalecimiento educativo en alimentación y nutrición**, lideradas por el profesional coordinador pedagógico, mediante capacitaciones mensuales en los temas establecidos en el plan pedagógico, conforme a los lineamientos de la Gerencia PAN y del programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

De igual manera, se deja constancia que el Consorcio Nutrir 2025 ha mantenido durante el **período del 14 al 31 de diciembre de 2025,** los factores de ponderación ofertados en el proceso contractual, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos, operativos y de calidad establecidos y que se resumen a continuación:

- **Calificación Económica:** A la fecha se mantienen los valores pactados en la propuesta presentada por el Consorcio Nutrir 2025. Aunque se debe mencionar que se realizó el acta modificatoria No. 01 varió el valor de las cestas y quedó como valor actualizado $437.999.
- **Centros Casabe:** de acuerdo con el numeral 6.2.1 del pliego de condiciones se debían acreditar 26 centros casabe para obtener 15 puntos, el Consorcio Nutrir 2025 acreditó 28 puntos y en la actualidad se cuenta con 51 puntos de operación, como se puede evidenciar en el Anexo No. 19 Certificación del representante legal de paz y salvo por el concepto de arriendos y servicios públicos.
- **Promotores Comunitarios:** de acuerdo con el numeral 6.2.2 del pliego de condiciones se debían acreditar 26 promotores para obtener 5 puntos, el Consorcio Nutrir 2025 acreditó 29 promotores y en la actualidad se cuenta con 51 promotores y de estos 29 cumplen con los requisitos ponderables; los soportes del personal presentado en propuesta fueron presentados en el informe del pago parcial No. 01. Para el presente periodo no se presentan novedades de renuncias y posteriores ingresos de promotores comunitarios ofertados en el proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés No. GCSJ – SA – 036 – 2025.
- **Personal Manipulador de Alimentos:** de acuerdo con el numeral 6.2.3 del pliego de condiciones se debían acreditar mínimo 30 manipuladoras para obtener 4 puntos, el Consorcio Nutrir 2025 acreditó 33 manipuladoras de alimentos y en la

actualidad se cuenta con 117 manipuladoras y de estas 33 cumplen con los requisitos ponderables, los soportes del personal presentado en propuesta hacen parte integral del proceso. Para el presente periodo se presentó la renuncia de la Manipuladora Maritza Bohorquez Garcia el día 30 de diciembre de 2025, ella había reemplazado a la señora Alejandra Hernadez Cavaneiro quien había sido presentada en propuesta. La documentación de Maritza Bohorquez Garcia fue presentada en el informe parcial No. 02.

- **Inclusión social:** de acuerdo con el numeral 6.2.4 del pliego de condiciones se debían acreditar mínimo 30 manipuladoras que pertenecieran a los siguientes grupos vulnerables: vulnerable, desplazados, reinsertados, minorías étnicas y/o madres o padres cabeza de familia, para obtener 4 puntos, el Consorcio Nutrir 2025 acreditó 33 manipuladoras de alimentos y en la actualidad se cuenta con 117 manipuladoras y de estas 33 cumplen con los requisitos ponderables; los soportes del cumplimiento de este ítem fueron presentados en el informe del pago parcial No. 1 y el documento de inclusión social de Maritza Bohorquez Garcia fue presentada en el informe parcial No. 02.
- **Empleabilidad local:** de acuerdo con el numeral 6.2.5 del pliego de condiciones se debían acreditar mínimo 30 manipuladoras que anexen el certificado de residencia expedido por la entidad territorial, para obtener 4 puntos, el Consorcio Nutrir 2025 acreditó 33 manipuladoras de alimentos y en la actualidad se cuenta con 117 manipuladoras y de estas 33 cumplen con los requisitos ponderables, los soportes fueron presentados en el informe del pago parcial No. 01 y el documento de empleabilidad local de Maritza Bohorquez Garcia fue presentada en el informe parcial No. 02.
- **Acreditación de equipos y menaje por centro casabe:** de acuerdo con el numeral 6.2.6 del pliego de condiciones se debían acreditar mínimo 23 Neveras con refrigeración y congelación. Voltaje: 110 voltios; Capacidad mínima: 300 litros, se le otorgaban tres (3) puntos; disponibilidad de mínimo 23 Congeladores horizontales con panel de control de temperatura externo y rodachines. Capacidad mínima: 100 litros, se le otorgaban tres (3) puntos; disponibilidad de mínimo 345 Mesas plásticas en polipropileno con cuatro patas. Dimensiones mínimas 72x72 cm, se le otorgaban tres (3) puntos; disponibilidad de mínimo 1.380 Sillas plásticas polipropileno con espaldar, se le otorgaban dos (2) puntos, se adjunta al presente informe el documento presentado en la propuesta del Consorcio Nutrir 2025.

- **Plan de Calidad:** de acuerdo con el numeral 6.2.7 del pliego de condiciones se debían presentar un plan de calidad, al cual se le hace seguimiento mediante informe que se presenta en el Anexo No. 20 soportes de ponderables licitación (informe de calidad, apoyo a industria nacional, incentivo para mipymes).

- **Oferta de Compras Locales:** de acuerdo con el numeral 6.3 del pliego de condiciones el oferente que oferte realizar compras locales superiores al 35% del presupuesto oficial se le otorgan 10 puntos, se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito en el Anexo No. 11 Formato de compras locales.

- **Apoyo a la Industria Nacional:** de acuerdo con el numeral 6.6 del pliego de condiciones los Oferentes que oferten bienes o servicios nacionales se le otorgan 10 puntos, se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito en el Anexo No. 20 soportes de ponderables licitación (informe de calidad, apoyo a industria nacional, incentivo para MiPymes).

- **Incentivo para MiPymes:** de acuerdo con el numeral 6.9 del pliego de condiciones los Oferentes que incentivaran la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas se le otorgaban 0.25 puntos, se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito en el Anexo No. 20 soportes de ponderables licitación (informe de calidad, apoyo a industria nacional, incentivo para MiPymes).

2. **Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor y/o Interventor del contrato, así mismo, acatar las sugerencias de la entidad territorial en cabeza de la Secretaría Social y de la interventoría encaminadas a mejorar el proceso.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha atendido de manera oportuna y eficiente todos los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, la interventoría y la Secretaría Social del Departamento del Meta, en el marco de la implementación del Contrato No. 2230 de 2025.

El contratista ha dado respuesta dentro de los tiempos establecidos, aportando la información técnica, administrativa y operativa solicitada, así como los reportes y soportes necesarios para el adecuado seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera, se han acatado las observaciones, recomendaciones y orientaciones emitidas tanto por la supervisión como por la entidad territorial, implementando los ajustes pertinentes en los procesos logísticos, operativos y pedagógicos del proyecto, con el fin de mejorar la calidad del servicio prestado a la población beneficiaria.

Las comunicaciones se han realizado mediante los canales oficiales, garantizando trazabilidad, claridad y oportunidad en la atención de cada solicitud, lo cual ha permitido mantener una coordinación continua y efectiva entre el contratista, la supervisión y la interventoría.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el **Anexo No. 8 Correspondencia** que hace parte integral del presente informe.

3. **Prestar los servicios con el personal y elementos presentados en su propuesta, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor y/o interventor de siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el **Consorcio Nutrir 2025** ha prestado los servicios contratados conforme al personal, perfiles y elementos operativos relacionados en su propuesta inicial y con las modificaciones aprobadas por la interventoría, siempre cumpliendo los criterios establecidos en el pliego de condiciones que dio origen al Contrato No. 2230 de 2025.

El contratista ha mantenido la nómina de profesionales y el equipo operativo requerido para la ejecución del proyecto, garantizando que cada integrante cumple con el perfil, experiencia y competencias técnicas ofertadas. Asimismo, los elementos, insumos y herramientas utilizados en la operación están acordes con los parámetros de calidad, inocuidad y funcionalidad establecidos en la propuesta y aprobados por la supervisión.

Para el presente informe, se presenta la documentación de la manipuladora de alimentos del centro casabe en el municipio de Puerto López: punto 2 rural (Guichira)l, la señora YENIFER AVENDAÑO AVENDAÑO, quien ingresó el día veintidós (22) de diciembre de 2025 reemplazando a KELLY DAYANA HERRERA AVENDAÑO, quien renunció el día diecinueve (19) de diciembre de 2025. El soporte del perfil presentado se adjunta en el Anexo No. 3 Listado de personal con documentación: soportes, capacitación en manipulación de alimentos, certificación médica de apto para manipulación de alimentos que hace parte integral del presente informe.

4. **Consultar con el supervisor del contrato y/o Interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.**

El contratista ha mantenido una comunicación fluida y constante con la supervisión, solicitando orientación previa para la toma de decisiones operativas, el uso y selección de materiales, la definición de actividades y la resolución de situaciones particulares que pudieran impactar el desarrollo del proyecto. Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, se actuó frente a las sugerencias por parte de la interventoría para mejorar la prestación del servicio. Anexo 22: Plan de acción correctiva, preventiva y de mejora.

5. **Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor y/o Interventor del contrato, así como, mantener y garantizar una comunicación ágil y efectiva entre la Secretaría Social y/o su delegado, el supervisor y/o Interventor del contrato.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha coordinado técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, se ha mantenido y garantizado una comunicación ágil y efectiva entre la Secretaría Social y/o su delegado, el supervisor y/o Interventor del contrato y el Consorcio Nutrir 2025. Para el presente período se realizó el Comité convocado por la Gerencia PAN, de la gobernación del Meta, el día 19 de diciembre de 2025.

Asimismo, se ha mantenido una comunicación ágil, oportuna y efectiva con la Secretaría Social y sus delegados, garantizando la fluidez en el intercambio de información clave para la adecuada ejecución del proyecto. Las comunicaciones se han realizado mediante los canales oficiales establecidos (correos institucionales, oficios, reuniones de seguimiento y grupos de coordinación), permitiendo una interacción permanente que ha facilitado la toma de decisiones y la solución inmediata de necesidades operativas.

El contratista ha demostrado disposición permanente para atender requerimientos, participar en reuniones de articulación, validar lineamientos técnicos y adoptar las recomendaciones emitidas por las entidades acompañantes, asegurando un desarrollo ordenado y eficiente de las actividades.

6. **Participar en las reuniones que la Secretaría Social del Meta, el Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha asistido puntualmente a cada una de los comités programados, aportando información técnica, operativa y administrativa requerida para el análisis y revisión del estado de ejecución del contrato. En estos espacios se han presentado informes de avance, se han discutido ajustes operativos necesarios, se han revisado cronogramas y se han atendido las observaciones emitidas por la supervisión y la interventoría. En el presente período se asistió al Comité del día 19 de diciembre de 2025, convocado por la Gerencia PAN, del programa, evidencia presentada en el Anexo 9.

7. **Utilizar la Imagen del logo del Departamento del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra Índole.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha cumplido estrictamente con la obligación de utilizar la imagen institucional y el logotipo del Departamento del Meta conforme a los lineamientos establecidos por la entidad territorial y en cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato No. 2230 de 2025.

Así mismo, se deja constancia de que no se ha realizado uso indebido del nombre, emblema o sello oficial del Departamento del Meta, ni se ha empleado para fines publicitarios o de cualquier índole distinta a las establecidas contractualmente. El contratista ha garantizado que cualquier utilización de la imagen institucional cuente con la debida validación previa por parte de la supervisión y/o de la Secretaría Social, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad y la integridad de la identidad institucional.

8. **Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.**

En el desarrollo de las actividades, el Consorcio Nutrir 2025 ha adoptado los mecanismos de control interno, protocolos y procedimientos operativos necesarios para prevenir afectaciones a la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, inocuidad, continuidad del servicio y cobertura establecidos para la población beneficiaria. Así mismo, se ha actuado conforme a los lineamientos de la supervisión y la interventoría cuando se han identificado situaciones que podrían derivar en riesgos operativos o de cumplimiento.

Se deja constancia de que, durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, no se presentó ningún evento atribuible a riesgos asumidos por el contratista que afectara la operación, y que las acciones desarrolladas se mantuvieron dentro de los parámetros definidos por el proceso de selección y el análisis de riesgos contractual.

9. **Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la Información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o comunidad en general en relación con la ejecución, desarrollo o Implementación del contrato objeto del presente documento.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha estado presto a suministrar la información correspondiente en caso de que hubiese sido requerida por el Departamento del Meta. En el periodo reportado en el presente informe no se han presentado requerimientos de organismos de control ni de comunidad.

10. **Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o Interventor toda la Información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha entregado la información requerida por la interventoría y/o por la supervisión con el fin de dar cumplimiento a los requisitos y compromisos contractuales como legales.

11. **No ceder todo o parte del futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta. La solicitud deberá informar las razones que motivan la necesidad de la cesión, las calidades y requisitos del cesionario deberán ser iguales o superiores, y en caso de requerir cesión parcial deberá informar de manera expresa que actividades derivadas del contrato requiere ceder.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el **Consorcio Nutrir 2025** no ha realizado ninguna cesión total ni parcial del contrato, ni se han presentado solicitudes de autorización para ceder actividades, obligaciones o recursos a terceros.

12. **Mantener la reserva profesional sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha mantenido la reserva profesional sobre la información suministrada por el Departamento del Meta, en cuanto a bases de datos de beneficiarios de ración en caliente y de cestas alimentarias. El contratista ha asegurado que no se divulgue, utilice o transfiera a terceros la información.

13. **Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, al Consorcio Nutrir 2025 no se le han presentado circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato.

14. **Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.**

Se aclara que el contrato no contó con anticipo, por lo que todos los recursos utilizados a la fecha son del capital de trabajo del Consorcio. Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 a la fecha ha radicado la parcial No. 01 y No. 02.

15. **Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el **Consorcio Nutrir 2025** no se han presentado situaciones que hayan generado perjuicio a la administración o a terceros en el periodo reportado en la ejecución del contrato.

16. **Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría Social, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 no ha presentado requerimientos ni reclamaciones ni sugerencias al departamento del Meta.

17. **Al finalizar la ejecución y para el trámite del último pago, el operador deberá presentar a la supervisión e Interventoría, un informe final que consolide la información solicitada en los informes de las entregas durante el plazo de la operación.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 está reportando el acta parcial No. 03, por lo que no se presenta informe final en este periodo.

18. **Contar con la Infraestructura necesaria y adecuada para ejecutar el objeto contractual.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha garantizado la correcta prestación del Programa CASABE, el contratista dispone de:

Dos bodegas estratégicamente ubicadas en Acacías y Granada, adecuadas para el almacenamiento seguro de alimentos y materiales necesarios para la operación. 51 puntos de atención (Centros CASABE) debidamente dotados y acondicionados para prestar el servicio de alimentación a la población vulnerable del Departamento del Meta, cumpliendo con los estándares de calidad, inocuidad y capacidad operativa requeridos.

Toda la infraestructura mencionada ha permitido desarrollar las actividades del proyecto de manera eficiente, asegurando la entrega diaria de raciones servidas en caliente, la distribución de cestas nutricionales complementarias y la ejecución de las capacitaciones de educación alimentaria y nutricional a los beneficiarios.

19. **Presentar planilla de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal contratado, además de adjuntar certificación de paz y salvo expedida por el contador o revisor fiscal de acuerdo con el formato establecido por la entidad, con copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha cumplido con la obligación de presentar las planillas de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales de todo el personal contratado para la ejecución del Contrato No. 2230 de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, se han adjuntado certificaciones de paz y salvo expedidas por el contador o revisor fiscal, según el formato definido por la entidad, así como copias de cédula de

ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del personal vinculado al proyecto.

20. **Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 deja constancia de que cada manipulador de alimentos cuenta con el certificado de manipulación de alimentos vigente, así como con los exámenes médicos requeridos para el desempeño de sus funciones, cumpliendo estrictamente con los lineamientos de salubridad y seguridad alimentaria establecidos por la autoridad sanitaria y por el contrato.

Estas medidas aseguran que la prestación del servicio de alimentación en los **51 Centros CASABE**, así como la entrega de raciones servidas en caliente y cestas nutricionales complementarias, se realice bajo condiciones de inocuidad y con la protección de la salud de la población beneficiaria.

21. **Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025, ha verificado que todos los equipos y utensilios empleados en la preparación de raciones servidas en caliente se utilizan de manera correcta, siguiendo los protocolos operativos establecidos. Adicionalmente, se han realizado procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo según el plan de mantenimiento establecido, asegurando su óptimo funcionamiento y prolongando su vida útil.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el **Anexo No. 10** Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos que hace parte integral del presente informe.

22. **Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación (En el caso que aplique) atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 2046 de 2020; Se determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento del Meta.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha cumplido con la obligación de cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30%

obligatorio de compras locales, así como el porcentaje adicional que corresponde al 5% presentado en la oferta, en el marco del Contrato No. 2230 de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020.

Se deja constancia de que las compras se realizaron priorizando a medianos y pequeños productores agropecuarios locales, así como a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria, incluyendo sus organizaciones o asociaciones, establecidos en los municipios del Departamento del Meta.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el **Anexo No. 11 Compras Locales** que hace parte integral del presente informe.

23. **En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en una proporción no inferior al 5 % de los bienes o servicios requeridos.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha cumplido con la obligación de destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, asegurando que la proporción de participación no sea inferior al 5% de los bienes o servicios requeridos.

24. **Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades en el suministro del agua.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha cumplido con la obligación de garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de alimentos en el marco del Contrato No. 2230 de 2025, conforme a los lineamientos de inocuidad alimentaria y seguridad sanitaria.

Para los procesos de limpieza y desinfección se utiliza agua de los sistemas de acueducto que se encuentran en cabeceras municipales y en los centros poblados donde se ejecuta el proyecto. Adicional a lo anterior, se debe mencionar que también se está suministrando agua en botellón o en bolsas para la preparación de alimentos.

25. **Realizar cambios de menú sólo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas por condiciones de almacenamiento**

o por cosecha o en su defecto presentar justificación técnica que será revisada por la supervisión y/o Interventor, para su autorización.

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025, solicitó algunos cambios de menú, lo anterior obedeció a cambios en el cronograma de rutas por parte del proveedor de proteína, la evidencia de las solicitudes se pueden ver en el **Anexo 8 Correspondencia.**

Estas acciones aseguran que la alimentación suministrada mantenga los estándares de calidad, inocuidad y valor nutricional, garantizando la correcta prestación del servicio a la población beneficiaria.

26. **Implementar formatos de inspección y control que den cuenta del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. Dicha obligación será verificada conforme al Plan de Saneamiento Básico.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 deja constancia de que los formatos implementados permiten registrar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las normas de higiene, limpieza, desinfección y manipulación de alimentos, asegurando que todas las actividades realizadas en los 51 Centros CASABE cumplan con los estándares requeridos. La supervisión de estos formatos se realiza de manera continua y se vincula al Plan de Saneamiento Básico, garantizando la trazabilidad y control de las condiciones sanitarias de los alimentos preparados y distribuidos.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el Anexo No. 6 Soportes del Plan de Saneamiento que hace parte integral del presente informe.

27. **Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) a través del formato de trazabilidad.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha garantizado que se cumpla con el procedimiento PEPS en las bodegas de Acacías y Granada, así como en los 51 Centros CASABE, se manejan siguiendo estrictamente el procedimiento PEPS, asegurando que los productos se consuman en el orden de ingreso y se minimice el riesgo de deterioro. Además, se utilizan formatos de trazabilidad para registrar la fecha de ingreso, ubicación y salida de los alimentos, lo que permite un control detallado y verificable de la rotación.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el Anexo No. 2 Registro Fotografico y en el Anexo No. 12 formato remisión entrega de víveres por cada punto casabe.

28. **Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión e Interventoría y presentar los debidos Informes a la secretaría social, en el caso que aplique.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el **Consorcio Nutrir 2025** ha cumplido con la obligación de diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos identificados durante las visitas de supervisión e interventoría, en el marco del Contrato No. 2230 de 2025.

29. **Obtener el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, con fecha de expedición no superior a un (1) año y con concepto higiénico sanitario FAVORABLE, el cual deberá mantenerse dentro de toda la ejecución del contrato.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el **Consorcio Nutrir 2025** ha mantenido vigente las actas de inspección sanitaria expedidas por la autoridad sanitaria competente de los Municipios de **Acacías y Granada,** que es donde se encuentran ubicadas las bodegas. Actualmente las 2 bodegas cuentan con concepto favorable emitido por la autoridad sanitaria.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el Anexo No. 13 Actas de Inspección sanitaria que hace parte integral del presente informe.

30. **Realizar la reposición de los elementos de dotación de los manipuladores de alimentos cada vez que sea necesario.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha garantizado a los manipuladores de alimentos la dotación completa y en condiciones óptimas para garantizar la inocuidad y seguridad de los alimentos en los 51 Centros CASABE y en las bodegas de Acacías y Granada. A la fecha no se ha tenido que reponer elementos de dotación ya que esta fue entregada en el mes de noviembre, pero manifestamos que esta será entregada cada vez que sea necesario. Para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025** se entregó dotación a una persona que ingresó a laborar para el Consorcio en este periodo de tiempo.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el Anexo No. 14 Entrega de dotación personal que hace parte integral del presente informe.

31. **Dotar mínimo de dos uniformes al personal manipulador de alimentos de acuerdo con lo establecido en la norma sanitaria y que contenga como mínimo pantalón, camisa o bata blanca (no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba), gorro que cubra completamente el cabello, y delantal plástico para las actividades de aseo y limpieza y un par de zapatos antideslizantes, de color claro, cubiertos y en material no poroso (no tela), reemplazar la dotación de los uniformes y/o zapatos cada vez que sea necesario.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el **Consorcio Nutrir 2025** ha cumplido con la obligación de dotar al personal manipulador de alimentos con un mínimo de dos uniformes completos, conforme a lo establecido en la normativa sanitaria vigente y en el Contrato No. 2230 de 2025.

Se deja constancia de que cada manipulador de alimentos cuenta con la siguiente dotación:

- **Pantalón y camisa o bata blanca**, sin botones, con cierres, broches o cremalleras y sin bolsillos de la cintura hacia arriba.
- **Gorro** que cubre completamente el cabello.
- **Delantal plástico** para las actividades de aseo y limpieza.
- **Par de zapatos antideslizantes**, de color claro, cubiertos y en material no poroso.

Para el presente período se le realizó la entrega a una persona, quien ingresó en el presente período, cómo se puede evidenciar en el **Anexo No. 14 Entrega de Dotación del personal** que hace parte integral del presente informe.

32. **Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico que contenga los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha cumplido con la obligación de mantener en la sede administrativa una carpeta en físico con los documentos que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Contrato No. 2230 de 2025.

Se deja constancia de que la carpeta contiene toda la documentación del personal vinculado al proyecto, incluyendo certificados, constancias y registros requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas. Asimismo, cada vez que se ha realizado un cambio de personal, se ha garantizado la actualización de la carpeta, incorporando los documentos del nuevo personal y asegurando que se mantenga completa y vigente para efectos de verificación por la supervisión o interventoría.

33. **Suministrar alimentos nutricionales de calidad e inocuidad a la población vulnerable del departamento: Para el desarrollo de esta actividad se establecerán 98 centros CASABE en el Departamento del Meta, entre ellos 46 en Villavicencio y 52 en municipios con el propósito de brindar a 18.569 personas un alimento diario para garantizar la ingesta del 30% de requerimientos nutricionales diarios a través de la entrega de una ración servida en caliente (3.026.747 raciones) en total durante los ocho (08) meses de ejecución de esta actividad.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha cumplido con la obligación de suministrar alimentos nutricionales de calidad e inocuidad a la población vulnerable del Departamento del Meta, en el marco del Contrato No. 2230 de 2025 y del Programa CASABE, garantizando la ingesta del 30% de los requerimientos nutricionales diarios a través de la entrega de raciones servidas en caliente durante los ocho (08) meses de ejecución de la actividad.

Todos los alimentos suministrados cumplen con los estándares de calidad e inocuidad, asegurando la seguridad alimentaria y nutricional de la población beneficiaria. Se mantiene un control riguroso sobre la preparación, almacenamiento, transporte y entrega de los alimentos, garantizando que se cumpla con lo establecido en el contrato y las normas sanitarias vigentes.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el Anexo No. 2 Registro Fotográfico que hace parte integral del presente informe.

34. **Suministrar cestas nutricionales complementarias para la población vulnerable de zonas rurales de difícil acceso: la entrega quincenal de 1.584 cestas complementarias nutricionales para familias (4 personas por familia, es decir 4 cupos) de zonas rurales de difícil acceso en los 29 municipios del departamento (25.344) cestas complementarias nutricionales en total, durante los ocho (08) meses de ejecución de esta actividad). El total de cupos de beneficiarios de raciones servidas en caliente y cestas nutricionales complementarias que se contempla mensualmente para todo el proyecto es de: 24.905**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha realizado la entrega cestas nutricionales complementarias, dirigidas a familias de 4 integrantes cada una, durante la ejecución de esta actividad. Las entregas se han efectuado en los 28 municipios del Departamento del Meta, garantizando el acceso de la población vulnerable a alimentos de calidad e inocuos.

Con las cestas nutricionales complementarias se cumple con lo establecido en el proyecto y asegurando la cobertura del programa en toda la población objetivo.

Para el presente informe se ha realizado la entrega de una cesta por cada familia, la fecha de entrega fue del 15 al 19 de diciembre de 2025 para la entrega de 1.135 cestas, ya que de las 1.247 cestas que se entregan quincenalmente, se habían entregado los días 12 y 13 de diciembre de 2025, 112 cestas de las cuales se entregaron a los usuarios 63 cestas el día 12 de diciembre de 2025 en Cumaral y 49 cestas el dia 13 de diciembre de 2025 en Restrepo como se puede ver en el Anexo No. 2 Registro Fotográfico y en el Anexo No. 16 Certificado de suministro de cestas de nómadas que hace parte integral del presente informe.

35. **Fortalecer capacidades en preparación, cuidado y manipulación de alimentos: la primera actividad contempla la contratación dos (2) profesionales (coordinador pedagógico en Villavicencio y el de los demás municipios) durante ocho (8) meses, quienes serán los responsables de elaborar y ejecutar el plan de educación no formal, que comprende 87 capacitaciones cada mes en la primera quincena (con una duración diaria de 2 horas) a grupos de 20 personas máximo, dirigida a 1.584 jefes de hogar, cada mes será un tema diferente, así: recetas a preparar con la cesta nutricional complementaria, preparación y manipulación de alimentos, limpieza y desinfección de las superficies y equipos de cocina, uso y manejo de agua segura para consumo humano, seguridad e inseguridad alimentaria, consecuencias de la alimentación no saludable, hábitos de alimentación saludable, y disposición y manejo de los residuos del hogar rural, para fortalecer las capacidades de educación nutricional y alimentaria a la población vulnerable a atender en los 29 municipios del departamento; así como la entrega de plegables informativos, para las familias con el objetivo de lograr el cambio favorable de los hábitos y prácticas que se deben realizar sobre aspectos de nutrición y alimentación; estas capacitaciones se realizarán en los centros CASABE. Una vez capacitados, recibirán la cesta complementaria nutricional. Cada capacitación contará con estación de cafetería con tinto, agua y aromática; Esta actividad incluye 42 sets (un set de pendones por cada centro CASABE, donde se realizará la entrega de las cestas) de dos pendones cada uno. Estos coordinadores serán los encargados de articular con el promotor comunitario de los centros CASABE la disponibilidad del sitio, así como la fecha y hora de la realización de las capacitaciones en los centros CASABE. Esta actividad incluye el transporte de los capacitadores a los 28 municipios (ida y regreso) para la realización de las capacitaciones durante 8 meses.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha cumplido con la obligación de fortalecer las capacidades en preparación, cuidado y manipulación de alimentos de la población vulnerable, en el marco del Contrato No. 2230 de 2025 y del Programa CASABE.

Para la ejecución de esta actividad, se contó con la contratación de un (1) profesional coordinadores pedagógicos (Para municipios), responsables de elaborar y ejecutar el plan de educación no formal.

Durante el periodo reportado, se realizaron:

- 64 capacitaciones de las 71 que se realizan mensualmente. 7 capacitaciones se realizaron en el período anterior, discriminadas de la siguiente manera: 4 capacitaciones el día 12 de diciembre de 2025 en Cumaral área urbana y rural; 3 el día 13 de diciembre de 2025 en el municipio de Restrepo. Las capacitaciones se desarrollaron de acuerdo con las exigencias contractuales, con una duración de dos horas cada una, por grupos de 20 personas.
- Los temas abordados incluyeron: Preparación y manipulación de alimentos.
- Entrega de plegables informativos a las familias, con el objetivo de promover la Preparación y manipulación de alimentos.
- Cada capacitación contó con estación de cafetería con tinto, agua y aromática para los participantes.
- Implementación de 34 sets de pendones (dos pendones por centro CASABE) para apoyar la entrega de cestas nutricionales.
- Coordinación con los promotores comunitarios de los 45 Centros CASABE, donde se realizó la entrega de cestas. En total cada 15 días se entregan cestas en 49 centros casabe, pero para la entrega 3 de cestas, se adelantó esta por solicitud de la Secretaria social para los días 12 y 13 de diciembre de 2025.
- Transporte de los capacitadores a los 26 municipios (ida y regreso) durante la segunda capacitación que se realizó en el periodo del 15 al 20 de diciembre de 2025.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el Anexo 17 Capacitaciones Entrega de Cestas y entrega de Cestas alimentarias que hace parte integral del presente informe.

36. El Operador garantizará los servicios administrativos tales como: Alquiler y arriendos.

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha cumplido con la obligación de garantizar los servicios administrativos requeridos para la correcta ejecución del Contrato No. 2230 de 2025, específicamente en lo relacionado con alquileres y arriendos.

Se deja constancia de que se han mantenido en funcionamiento las bodegas de almacenamiento en Acacías y Granada, así como los 51 Centros CASABE debidamente

acondicionados y operativos, cumpliendo con los requerimientos logísticos y administrativos necesarios para la preparación, almacenamiento y entrega de los alimentos y cestas nutricionales complementarias a la población vulnerable.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el Anexo No. 18 certificación del representante legal de paz y salvo por el concepto de arriendos y servicios públicos que hace parte integral del presente informe.

37. **Los alimentos preparados y suministrados serán exclusivamente para la población participante objeto del servicio. No obstante, el operador podrá enviar cantidades de alimentos superiores para las preparaciones de alimentos del personal del Casabe, como son manipuladores y promotores (comunitario y de alimentación).**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el **Consorcio Nutrir 2025** ha cumplido con la obligación de destinar los alimentos preparados y suministrados exclusivamente a la población participante objeto del servicio, en el marco del **Contrato No. 2230 de 2025** y del Programa CASABE.

Se deja constancia de que todos los alimentos han sido entregados a los beneficiarios definidos, garantizando que el suministro cumpla con el objetivo de cubrir los requerimientos nutricionales de la población vulnerable. Adicionalmente, se han enviado cantidades adicionales de alimentos exclusivamente para el consumo del personal de los Centros CASABE, incluyendo manipuladores y promotores (comunitarios y de alimentación), asegurando la operatividad de los centros sin afectar la cobertura de los beneficiarios.

38. **Elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, y de los equipos existentes en cada CASABE e implementarlo durante la ejecución contractual.**

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha cumplido con la obligación de elaborar e implementar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de los 51 Centros CASABE, en el marco del Contrato No. 2230 de 2025.

Se deja constancia de que:

- Se cuenta con un plan documentado de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados en la preparación, almacenamiento y distribución de los alimentos.
- Los procedimientos de mantenimiento se han ejecutado de manera periódica y oportuna, asegurando el correcto funcionamiento de los equipos y la continuidad de las operaciones.

- Cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo se ha atendido inmediatamente, minimizando riesgos de interrupción en el servicio.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el Anexo No. 10 Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos que hace parte integral del presente informe.

39. Establecer rutas, periodicidad y días de entrega (Modelo Operativo) de víveres, elementos de aseo y gas a cada Casabe.

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 estableció rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y gas a cada Centro CASABE, en el marco del Contrato No. 2230 de 2025 y del Programa CASABE.

Se deja constancia de que:

- Se han definido rutas de entrega optimizadas para cubrir los 51 Centros CASABE en los 28 municipios del Departamento del Meta, garantizando la eficiencia en transporte y distribución.
- Se ha establecido una periodicidad semanal, para asegurar la entrega oportuna de alimentos, los elementos de aseo se entregan de manera mensual y el gas de cada centro se hace a demanda toda vez que el Consorcio Nutrir 2025 tiene un convenio con la empresa Rayo Gas para el suministro de gas en los puntos Casabe.
- Se mantiene un registro documentado de cada entrega, que permite la trazabilidad y verificación por parte del supervisor e interventoría del contrato.

La evidencia del cumplimiento de esta obligación se puede ver en el Anexo No. 19 Informe de rutas, periodicidad y días de entrega, (modelo operativo) de víveres, elementos de aseo y gas de cada casabe que hace parte integral del presente informe.

40. Disponer en la sede administrativa una carpeta en físico que contenga los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito.

Durante el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 ha dispuesto en la sede administrativa una carpeta física que contiene los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco del Contrato No. 2230 de 2025.

- La carpeta física se encuentra actualizada y completa, incluyendo toda la documentación contractual, legal y administrativa requerida para la correcta ejecución del contrato.
- Cada vez que se ha realizado un cambio de personal, se ha garantizado que los nuevos miembros cuenten con los documentos correspondientes y se integren en la carpeta administrativa.
- La carpeta está disponible para revisión por parte del supervisor e interventoría, facilitando la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales.

41. **En el inicio de la ejecución contractual y antes de la presentación del primer informe, de manera concertada entre la Interventoría, la supervisión y el operador, se establecerán los medios de verificación adecuados para soportar la ejecución de cada obligación contractual.**

En el inicio de la ejecución contractual se concertó entre el consorcio Nutrir 2025 y la interventoría los medios de verificación para soportar cada obligación contractual. Para el periodo del **14 al 31 de diciembre de 2025**, el Consorcio Nutrir 2025 presenta como soporte de la ejecución de cada obligación los Anexos desde el 1 hasta el 22.

9. CONCLUSIONES

Se garantizó la inocuidad y la calidad de los alimentos para la correcta ejecución del contrato.

Entre el 14 de diciembre al 31 de diciembre de 2025 se entregaron un total de 78.655 raciones en caliente y 1.135 cestas alimentarias, las cuales fueron entregadas entre el 15 al 20 de diciembre de 2025.

A fecha de corte del presente informe se evidencia que durante el periodo del 14 al 31 de diciembre de 2025, se ejecutó un valor correspondiente a $1.778.800.953,00 logrando una ejecución financiera del 5.42% del valor del contrato.

A la fecha se cuenta con una ejecución física del 22.50% del tiempo y una ejecución financiera del 16.95%, la diferencia entre el tiempo transcurrido y la ejecución financiera se debe a que el inicio de operación no fue en todas las sedes simultáneo, también se cuenta con 5 puntos que tienen asistencia por debajo de lo programado, lo que hace que las raciones entregadas mensualmente están un poco por debajo de las raciones programadas a entregar. Se debe mencionar que el punto rural de Mapiripán no se ha iniciado la ejecución, sino que se está a la espera de una modificación para poder trasladarlo. Adicional a lo anterior se presentó suspensión del servicio por reparaciones locativas en los puntos de Restrepo durante los días 1 y 2 de diciembre y en Guichiral en Puerto López durante los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2025.

10. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOPORTE DE PAGO, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOPORTE PAGO DE NÓMINA
ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO
ANEXO 3. LISTADO DE PERSONAL CON DOCUMENTACIÓN: CONTRATO, SOPORTES, CAPACITACION EN MANIPULACION DE ALIMENTOS, CERTIFICACIÓN MÉDICA DE APTO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
ANEXO 4. ACTA PARCIAL
ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE ARL DE ACCIDENTES LABORALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
ANEXO 6. SOPORTES DEL PLAN DE SANEAMIENTO
ANEXO 7. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIAL
ANEXO 8. CORRESPONDENCIA
ANEXO 9. RELACIÓN DE ACTAS
ANEXO 10. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS
ANEXO 11. COMPRAS LOCALES
ANEXO 12. FORMATO REMISIÓN ENTREGA DE VÍVERES POR CADA PUNTO CASABE
ANEXO 13. ACTAS DE INSPECCION SANITARIA
ANEXO 14. ENTREGA DE DOTACION PERSONAL
ANEXO 15. CERTIFICADO DE SUMINISTRO DE RACIONES SERVIDA EN CALIENTE DE NÓMADAS
ANEXO 16. CERTIFICADO DE SUMINISTRO DE CESTAS DE NÓMADAS
ANEXO 17. CAPACITACIONES ENTREGA DE CESTAS
ANEXO 18. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PAZ Y SALVO POR EL CONCEPTO DE ARRIENDOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ANEXO 19. INFORME DE RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA, (MODELO OPERATIVO) DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y GAS DE CADA CASABE
ANEXO 20. SOPORTES DE PONDERABLES LICITACIÓN (INFORME DE CALIDAD, APOYO A INDUSTRIA NACIONAL, INCENTIVO PARA MIPYMES)
ANEXO 21. CERTIFICACION CAPACITACION A PERSONAL
ANEXO 22: RESPUESTA PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA, PREVENTIVA DE MEJORA
ANEXO 23. FACTURA Y CERTIFICACION BANCARIA

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO MEJÍA OSORIO
C.C. 79.695.950 de Bogotá D.C.
R/L Consorcio Nutrir 2025